



Acuerdo de Colaboración

Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, EL **L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL **ING. JESÚS HÉCTOR LÓPEZ MORALES**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, Y POR LA OTRA EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL GUADIANA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EL **ING. AGUSTÍN CERVANTES GÓMEZ** EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “**EL MUNICIPIO**” declara:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica propia y facultades para celebrar el presente convenio las que se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados

Acuerdo de Colaboración

Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

Unidos Mexicanos; 50, 51, 147, 149, de la Constitución Política Local, 2, 23, 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 15 del Bando de Policía y Gobierno.

I.2.- Que su representante el **Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, quien acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante la constancia de mayoría y declaración de validez emitida por el Consejo Municipal Electoral de Durango, de fecha 10 de julio del 2013, así como el acuerdo del Instituto Estatal Electoral, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 70, de fecha 01 de Septiembre de 2013 y cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 88 y 89 inciso a) fracción X del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 12 y 14 fracciones I, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Estado de Durango.

I.3.- El **L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera** acredita su carácter de Secretario Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 27 de marzo de 2015, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 23 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4.- Asimismo, el **Ing. Jesús Héctor López Morales**, Director Municipal de Desarrollo Rural, acredita tal carácter mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 03 de septiembre de 2013, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18



Acuerdo de Colaboración

Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

fracción III y 47 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, así como lo insertado en el artículo 92 fracción XIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango.

I.5.- Que es de su interés coadyuvar con la educación en todos sus grados y en especial por la educación media superior, por la importancia que representa para el desarrollo de la comunidad por participar y apoyar a los programas y proyectos del “INSTITUTO”, por lo que está de acuerdo en celebrar el presente acuerdo.

I.6.- Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200, del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 de esta Ciudad.

II.- “EL INSTITUTO” declara:

II.1.- Ser una Institución de Educación Superior, dependiente de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica dependiente de la Secretaría De Educación Pública, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10, 25 de la Ley General de Educación; los artículos 18, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y los artículos 2 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; que tiene la finalidad de impartir educación superior tecnológica, organizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico, difusión de la cultura y el deporte, así como coordinarse con otras entidades educativas, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.



Acuerdo de Colaboración

Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

II.2.- Que la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, mediante el oficio número 513.3.2./114/2009 de fecha 26 de junio de 2009 comunicó al Instituto la clave 10DIT0001H que le corresponde al Centro de Trabajo, quedando registrada en el sistema integral administrativo de personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP).

II.3.- Entre sus objetivos están:

- a.-Hacer del “EL INSTITUTO” una Institución Modelo Competitiva, con acreditación y certificación nacional e internacional.
- b.- Formar profesionistas de más alto nivel con el propósito de vincular la técnica y el aprovechamiento integral de los recursos para posibilitar el progreso de Durango y el país.
- c.-Fomentar la investigación, difusión de la cultura y el deporte, así como apoyar las instituciones educativas del Estado en su mejoramiento y desarrollo.
- d.-Ofrecer a los sectores productivo y educativo una amplia variedad de servicios en las esferas de investigación, desarrollo científico y tecnológico, y organización para el trabajo, conformando los cuadros de formación, capacitación y actualización profesional, a través de la innovación, diversificación, adaptación, adquisición y la difusión tecnológica.



Acuerdo de Colaboración

Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana y el H. Ayuntamiento
Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

II.4.- Que cuenta con un área de vinculación que tiene como objetivo establecer una relación permanente y sistemática con el sector productivo y social en la aplicación de diversos programas, así como optimizar la correspondencia con las necesidades y condiciones del sector productivo de la entidad.

II.5.- Que su Director el **Ing. Agustín Cervantes Gómez**, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, y acredita su personalidad mediante Nombramiento según Oficio No. 513.1.D/134 expedido con fecha 2 de Febrero del 2011 por el Dr. Carlos Alfonso García Ibarra, Director General de Educación Superior Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior, de la Secretaría de Educación Pública.

II.6.- Que para efectos de este **Acuerdo de Colaboración**, el **“INSTITUTO”** señala como domicilio legal para recibir notificaciones, el ubicado en km. 22 de la Carretera Durango-México., en Villa Montemorelos, Dgo., con números telefónicos (618) 596 30 51

III.- **“LAS PARTES”** declaran:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo por lo que se conocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan y cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación para el mejor logro de los objetivos del presente instrumento.

III.2.- Que están de acuerdo en conjuntar esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas, investigación, vinculación, fomentando el interés interinstitucional, mediante el

Acuerdo de Colaboración

Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

aprovechamiento de los recursos humanos e infraestructura de ambas partes a fin de ser partícipes en los planes y programas institucionales de ambas partes.

Expuesto lo anterior acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente Acuerdo marco de colaboración tiene por objeto establecer los lineamientos y mecanismos de colaboración entre “LAS PARTES”, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales en el desarrollo conjunto de proyectos comunitarios, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas académicas, científicas y de investigación, que serán acordados mediante bases específicas que se celebren de conformidad con la normatividad vigente para “LAS PARTES”.

SEGUNDA: Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a llevar a cabo las siguientes Acciones Conjuntas:

- a) Presentar programas y desarrollar proyectos, en aquellos temas de interés mutuo.
- b) Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización, especialización y desarrollo comunitario y regional, así como coordinar el desarrollo de las actividades de vinculación derivadas de los mismos.



Acuerdo de Colaboración

Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

- c) Invitar a profesores o investigadores de reconocida experiencia profesional, a que interactúen en cursos de especialización y actualización y que participen en los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica que se realicen en el área de influencia de ambas partes.
- d) Facilitarse ambas partes el uso de los equipos disponibles e infraestructura de sus instalaciones, conforme al calendario de compromisos de los mismos, para efectuar las pruebas, prácticas o investigaciones que de común acuerdo convengan, respetando los reglamentos internos y normas vigentes en materia de seguridad y protección ambiental.
- e) Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaboración en materia académica, técnica y administrativa, para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de la suscripción de este documento
- f) Realizar el seguimiento de los programas específicos y presentar por escrito un informe mensual y/o por etapas, cuando sea necesario sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada programa.
- g) Favorecer a **“EL MUNICIPIO”** el intercambio de personal académico ya sea con fines docentes, de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas partes.
- h) Facilitar a los alumnos y pasantes de **“EL INSTITUTO”** para que realicen su Servicio Social, Residencias Profesionales o Investigación de Tesis en “La Dirección Municipal De Desarrollo Rural”, previa coordinación del área de trabajo, número de alumnos y tiempos



Acuerdo de Colaboración

Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

establecidos al efecto conjuntamente, normas de trabajo, disciplinarias y prestaciones, con el fin de que puedan participar en actividades que complementen su formación.

- i) Asesorar y supervisar las actividades de los alumnos e involucrados visitantes, durante sus prácticas académicas y de investigación en las áreas de atención al desarrollo de la "Dirección Municipal de Desarrollo Rural".
- j) Proporcionar asesoría y apoyo para la elaboración de materiales de extensión y difusión en las diversas áreas de interés.
- k) Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de intercambio de material didáctico e información bibliográfica, de carácter técnico, tecnológico, científico y cultural, estableciendo para tal efecto las áreas y temas de interés mutuo.
- ñ) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de bases específicas que se deriven de este instrumento, designando un responsable por cada programa o proyecto de cada una de "LAS PARTES".
- o) Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materias y temas de interés para ambas partes.
- p) Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este instrumento, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.
- q) Difundir a través de los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas, y otorgar los créditos correspondientes a cada una de "LAS PARTES".



Acuerdo de Colaboración

Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

- r) Promover el intercambio y difusión cultural, a través de la organización de eventos en las diferentes expresiones artísticas.
- s) Las demás que se necesiten para el adecuado cumplimiento del objeto de este instrumento.

TERCERA: Para la ejecución de las actividades descritas en la Cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que, de ser aprobados por **"LAS PARTES"**, serán elevados a la categoría de acuerdos específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio Marco de Colaboración.

Los acuerdos específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

"LAS PARTES" acuerdan en que la coordinación general de proyectos, el cumplimiento del objeto del presente instrumento estará a cargo del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación y la Subdirección de Desarrollo Rural, dependientes de **"LAS PARTES"** bajo la normatividad que les rige, de acuerdo a sus actividades sustantivas, reglamentos y procedimientos que les sean aplicables para el seguimiento a los proyectos que se desprendan del presente convenio



Acuerdo de Colaboración

Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

CUARTA: Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de estas bases de coordinación, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los Acuerdos Específicos Aprobados, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ambas partes.

SEXTA: "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Acuerdo Marco de Colaboración, manteniendo siempre la más absoluta institucionalidad en sus funciones.

SÉPTIMA: El personal técnico y administrativo designado por "LAS PARTES" que participan en la operación del presente documento, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral con el personal seleccionado, por las diversas instituciones.

OCTAVA: "LAS PARTES" en forma conjunta se comprometen a sujetarse a las condiciones establecidas en el presente, facilitando la orientación y asesoría a través de sus integrantes, para el logro de sus objetivos.

NOVENA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por una comisión o por los enlaces que "LAS PARTES" que para ello designen.



Acuerdo de Colaboración

Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

DECIMA PRIMERA: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de agosto de 2016, pudiendo modificarse o adicionarse por acuerdo de “**LAS PARTES**” con la finalidad de mantenerlo actualizado o funcional.

Así mismo, podrá darse por terminado, mediante la notificación por escrito de una u otra parte, con una anticipación mínima de 30 días, sin menoscabo de las acciones que en ese momento se estén llevando a cabo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la debida interpretación y cumplimiento de este convenio, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en sujetarse a las leyes y normas vigentes sobre la materia y a los tribunales competentes establecidos en el Estado de Durango, Dgo.



Acuerdo de Colaboración

Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana y el H. Ayuntamiento

Del Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural

Enteradas las partes del contenido y alcance de todos y cada uno de los puntos del presente, se firman cuatro originales, en Durango, Dgo., a los Ocho días del mes de Mayo del dos mil quince.

POR "EL MUNICIPIO"

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL INSTITUTO"

ING. AGUSTÍN CERVANTES GÓMEZ
DIRECTOR

L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO

ING. JESÚS HÉCTOR LÓPEZ MORALES
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL